

CONSTANCIA: Timbío, veintiséis (26) de octubre de 2023. Paso a la mesa de la señora Juez, la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA “Corrección de Registro Civil” No.2023-00107-00, informándole que El registrador de la Registraduría de Timbío allego respuesta sin aportar pruebas solicitadas, con respecto a la Registraduría de Cali, Valle, hizo caso omiso al informe con respecto a lo solicitado. - Sírvasse proveer lo que en Derecho corresponda.

MARIA EUGENIA VELASCO.
Secretaria.



Timbío, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: JURISDICCION VULUNTARIA “CORRECCION REGISTRO CIVIL”
Demandante: HERMES ARMANDO RUIZ NAÑEZ
Radicado: N.198074089001-2023-00107-00

Auto C. No.707

Vista la constancia secretarial, el Despacho continua con el trámite del presente asunto en referencia, el Juzgado,

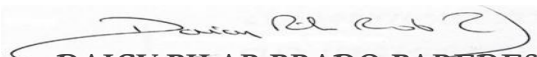
DISPONE:

PRIMERO: Fijar fecha para las diez (10) de la mañana del día jueves treinta (30) de noviembre de 2023, con el fin de efectuar la audiencia en cumplimiento a lo reglado en el numeral 2 del Art.579 del C.G.P., en concordancia con el Art.580, del mismo Código Procedimental.

SEGUNDO: En esta Audiencia se verificarán las pruebas que se hayan ordenado por el Despacho, igualmente se examinaran los documentos que se hubieren anexado con la demanda, asimismo la señora Juez le efectuara Interrogatorio al demandante **HERMES ARMANDO RUIZ NAÑEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.16696083, para que deponga sobre los hechos de la demanda.

TERCERO: Una vez efectuadas las etapas procesales en la audiencia, se procederá a decidir el fallo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAICY PILAR PRADO PAREDES.
JUEZ

2- E.M

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL DE TIMBIO C.
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado **No.82**
Hoy 30 DE OCTUBRE DE 2023

MARIS EUGENIA VELASCO B.
Secretaria